



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-60574209- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-60574209- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico GUILLERMO ADRIAN ESPÍNOLA, solicita su limitación como Director Técnico de la firma AXMEC S.R.L., CUIT N° 30711517169, Legajo N° 2.494 (Rubro de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico GUILLERMO ADRIAN ESPÍNOLA, Documento Nacional de Identidad N° 32.593.813, Matrícula Nacional N° 16.844, como Director Técnico de la firma AXMEC S.R.L., Legajo N° 2.494, legal, planta elaboradora y depósito en la calle Linneo N° 1.936, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-60574209- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga